



FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
03/06/2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA OBRA
 REURBANIZACIÓN COMPLETA DE VIALES EN ALDEA DE EL ORO_EXPEDIENTE
 Nº 152169T_ PLAN DE INVERSIONES 2022/2023_PI/2022/582**

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El presente proyecto al que se ha denominado “PROYECTO REURBANIZACIÓN COMPLETA DE VIALES EN ALDEA DE EL ORO”, se redacta por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Cortes de Pallás, a Don Fernando Clemente Salvador arquitecto superior.

2. OBJETO DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

Según informe del redactor del proyecto Don Fernando Clemente Salvador de fecha 29/08/2023, con CSV [NAAC EALY FQVY LXPT NZUP](#) el objeto del proyecto es el siguiente:

El objeto del presente proyecto, conforme al art. 28 de la LCSP, según viene recogido en el proyecto de “Reurbanización completa de viales en aldea de el Oro”, es definir y valorar las obras de reurbanización y pavimentación de diferentes calles de la aldea de el Oro, así como las obras de renovación y mejora de las redes de agua potable y saneamiento.

Los elementos de urbanización, pavimentos, así como las redes de agua potable y saneamiento en las calles objeto del proyecto, actualmente presentan un estado deficiente, debido al deterioro provocado por su antigüedad. Por lo que se propone la reurbanización de las calles citadas, utilizando materiales y acabados acordes con el entorno urbano. Así como la modernización de las instalaciones, con el objetivo de mejorar el mantenimiento de las redes en el futuro y facilitar el control de las mismas, mediante registros integrados en el pavimento, de fácil sustitución y reparación.

En base de ello, el Ayuntamiento de Cortes de Pallás decide que se invierta en la renovación de las infraestructuras de agua potable, saneamiento, y en la reurbanización de varias calles de la aldea del Oro, mejorando la accesibilidad, mediante la regularización de firmes y reposición de pavimentos, el empleo de diferentes texturas, empleo de materiales antideslizantes, de acuerdo con los criterios de las normas de accesibilidad en el medio urbano.

Es voluntad de este Ayuntamiento siguiendo la Agenda 2030, y dentro del ODS 6 que es el que más nos afecta respecto al agua limpia y saneamiento, procurar que las instalaciones que tenemos estén perfectamente, y no se produzcan fugas de aguas preservando el suministro de agua limpia y de calidad.

Es objeto del presente contrato las obras « REURBANIZACIÓN COMPLETA VIALES EN ALDEA DE EL ORO», en Cortes de Pallás

Tipo de contrato: OBRA
Objeto del contrato: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COMPLETA VIALES EN ALDEA EL ORO





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
03/06/2024

Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
<p>CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Al tratarse de una obra cuyo valor estimado inferior a 500000 euros, no será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado en la siguiente relación (artº 77.2 de la LCSP). Aunque su clasificación acreditará los criterios de solvencia.</p> <p>Según lo anterior, y sólo a efectos de justificar la solvencia técnica del contratista, se propone la siguiente clasificación:</p> <p>Grupo E) Hidráulicas Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 1. Grupo G) Viales y pistas Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría 1.</p> <p>Según el Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV;</p> <p>El código CPV correspondiente a este contrato es el siguiente:</p> <p>45.21 Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.) 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales. 45.23 Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles</p>	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 150.345,25	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 150.345,25	IVA21%: 31.572,50
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 181.917,75	
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN: 3 MESES	Duración máxima: 3 MESES
CRÉDITO RETENIDO	Incorporación de Créditos, según el artículo 182.3 del RDL 2/2004, DE 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, "Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.."
EMPLAZAMIENTO	(*) Ver cuadro adjunto
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DA 2ª	ALCALDIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	15500.63210
Nº PROYECTO	2024/2/CONTR/6
OBRA SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA	PI2022/2023 PI/2022/582
ODS	





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
03/06/2024

(*) Las calles afectadas por el proyecto son las comprendidas entre las siguientes coordenadas georreferenciadas (Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)):

X	Y
679.363,33 m	4.352.050,33 m
679.460,56 m	4.352.049,11 m
679.491,17 m	4.352.036,67 m
679.428,1 m	4.351.976,21 m
679.484,96 m	4.351.999,65 m
679.405,83 m	4.351.998,87 m

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación de obras del Estado, se hace expresa mención de que las obras del presente proyecto, constituyen una obra completa susceptible de ser entregada al uso público, y consta de todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra, de acuerdo con lo señalado en el art. 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

AUTOR DEL PROYECTO	TITULACIÓN	PRESUPUESTO	APROBACIÓN PROYECTO Y NOMBRAMIENTO
FERNANDO CLEMENTE SALVADOR	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Nº 14922	181.917,76	RESOLUCIÓN 606 DE 29/08/2023 CSV NAAC EAMD HMYM OZQL PU3M

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
01 Proyecto	12/06/2023	
02 Informes técnicos		
02.01 Objeto del proyecto	29/08/2023	
02.02 No DIVISIÓN en lotes	29/08/2023	
0203. Acreditación Solvencia Técnica	29/05/2024	
0204 Criterios de Adjudicación	29/05/2024	
0206 Acta de replanteo previo	30/08/2023	
0205 Informe de la oficina de supervisión de la Diputación de Valencia	30/11/2023	
PROVIDENCIA DE ALCALDÍA		
FONDOS DIPUTACIÓN DE VALENCIA		
FONDOS PROPIOS		
Propuesta de contratación de la		
Resolución del órgano de contratación		





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
03/06/2024

Pliego prescripciones técnicas		
Pliego de cláusulas administrativas		
Informe de Secretaria nº		
Informe de fiscalización previa (fase A)		
Resolución de Alcaldía aprobación pliegos e inicio procedimiento		
Anuncio de licitación		
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres ÚNICO		

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del presente proyecto, conforme al art. 28 de la LCSP, según viene recogido en la memoria del proyecto «PROYECTO REURBANIZACIÓN COMPLETA VIALES ALDEA DE EL ORO PI/2022/582» se centra en la remodelación del saneamiento y agua potable de las calles citadas debido a su antigüedad.

Esta obra está subvencionada por la Diputación de Valencia dentro de los planes de inversiones 2022-2023.

4. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

De conformidad con el informe emitido por el redactor del proyecto de fecha 29 de agosto de 2023, que se transcribe a continuación lo siguiente:

«Desde el punto de vista de la dificultad de la correcta ejecución del contrato, técnicamente se justifica la no división en lotes del objeto del contrato en que: – Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento. Asimismo, existe un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificado en que: – Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato. – Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones. – Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes. – Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala. – Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia. En vista de lo anterior, no se considera viable el fraccionamiento en lotes para la citada obra, puesto que la realización independiente de las diversas partidas comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, siendo necesario coordinar la ejecución de las diferentes partidas por el mismo contratista, y podría ocasionar un perjuicio económico para el Ayuntamiento.»

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
03/06/2024

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La elección del procedimiento abierto simplificado se justifica en que el valor estimado del contrato de obras es inferior a 2.000.000 €, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, mediante este procedimiento se pretende agilizar el procedimiento de adjudicación del contrato.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad al informe técnico de fecha 29/05/2024, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

PRIMERO.- Criterios para la adjudicación del contrato, vinculados al objeto del contrato y ponderación de los mismos.

Para la elección de la oferta más ventajosa presentada por los licitadores, estos Servicios Técnicos proponemos los siguientes criterios técnicos, cuantificables automáticamente, así como proponemos la puntuación con la que consideramos deben valorarse:

Se propone la no inclusión de criterios cuantificables mediante juicio de valor

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	CONCEPTO Y JUSTIFICACIÓN	PUNT. MÁX. 100 pts.
CRITERIOS CALIDAD	DE A) Se valora el compromiso de sustitución de las barandillas, como mejora de lo establecido en el Capítulo 4.04 de levantado y posterior reposición de barandillas metálicas, definido en proyecto, mediante la sustitución de dichas barandillas por las mismas unidades, nuevas y de fabricación expresa, por suponer un incremento en la calidad urbana al sustituir dichos elementos metálicos, que ya cuentan con un elevado tiempo y deficiencias de mantenimiento. Valoración: 9.965,58 €	30pts.
	B) Ampliación del plazo de garantía ofertada Se valora el compromiso de mejora de la garantía mínima de 1 año, por considerarse una mejora en la calidad de las prestaciones del contrato. Se puntuará con 15 puntos, por cada año adicional de ampliación del plazo de garantía previsto inicialmente en el pliego, hasta un máximo de 30 puntos: <ul style="list-style-type: none"> al licitador que se comprometa a establecer un plazo de garantía adicional de 1 año se le concederán 15 puntos al licitador que se comprometa a establecer un plazo de garantía adicional de 2 años se le concederán 30 puntos 	30 pts.





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
03/06/2024

OFERTA ECONÓMICA	<p>C) Se valorará la mejor baja económica i, sobre el precio de licitación, en base a la siguiente fórmula</p> <p>Puntuación = (P_{min}/P_i) x 40</p> <p>Siendo: P_i = precio de licitación (sin IVA) de la oferta i. P_{min} = precio mínimo de licitación de todas las ofertas presentadas</p>	40 pts.
-------------------------	--	---------

Respecto del criterio de calidad A), las características de las nuevas barandillas serán:

Barandilla de 100 cm de altura, realizada con montantes de acero en barras lisas y macizas de 16 mm de diámetro, separados 12 cm, soldados a tope a barandales superior e inferior de pletina de acero de 40x5 mm y pilastras cada 2.40 m, según NTE/FBD-3.

Se valora con un PEM de 105,96 €/m, según base de Datos de construcción del Instituto Valenciano de la Edificación a fecha del presente informe, lo que sumándole el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial queda con un valor de 126,09 €/m. Según proyecto, hay un total de 67 metros lineales de barandillas, por lo que el coste total de las barandillas sería de 8.448,03 €.

Además, se realizará el acabado mediante la aplicación manual de dos manos de esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color a elegir por la DO, acabado brillante (rendimiento: 0,077 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color gris, acabado mate (rendimiento: 0,125 l/m²), sobre barandilla exterior con entrepaño de barrotes, de acero. Se valora el acabado con un PEM de 19,03 €/m², según base de datos del Generador de Precios España de CYPE Ingenieros a fecha del presente informe, lo que sumándole el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial queda con un valor de 22,65€/m².

Según proyecto, hay un total de 67 metros lineales de barandillas con un metro de altura, por lo que el coste total del esmalte sobre cerrajería de acero sería de 1.517,55 €.

El valor total de la mejora propuesta asciende a 9.965,58 €.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS.

VALOR ESTIMADO= 150.345,25 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 181.917,75 euros (150.345,25 € más 31.572.75 € de IVA), como se desglosa en los siguientes conceptos:

Presupuesto de ejecución material

Euros

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	OBRA CIVIL	83.582,24	66.16
2	RENOVACIÓN AGUA POTABLE	13.800,59	10.92
3	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO	18.404,32	14.57
4	VARIOS	2.630,55	2.08
6	SEGURIDAD Y SALUD	1900,90	1,50
7	GESTIÓN DE RESIDUOS	6.021,95	4.77
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	126.340,55	





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
03/06/2024

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	126.340,55
13 % GASTOS GENERALES	16.424,27
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	7.580,43
VALOR ESTIMADO (PEC)	150.345,25
IVA 21 %	31.572,50
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA Incluido)	181.917,75

A todos los efectos se entenderá que en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Cortes de Pallás, se incluye no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las de materias primas, generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, carteles, tasas y toda clase de tributos (nacionales, autonómicos y locales), y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto, puedan repercutirse como partida independiente.

PRECIO DEL CONTRATO. EXISTENCIA DE CRÉDITO. REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio del contrato, es el de adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Pliego.

El precio del contrato se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión, debido a que el plazo de ejecución previsto es de tres (6) meses, de acuerdo con el art. 103 de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto será la siguiente:

15500.63210	RC N°
-------------	-------

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato será el director facultativo de las obras. Cortes de Pallás a la fecha de la firma electrónica

